



ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección Regional Norte: Oficina Jurídica, Seguridad y Salud en el Trabajo y Grupo Regional Administrativo Y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla, Julio de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dentro de sus funciones, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su Misión Constitucional y Legal.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 122 de la Ley 9ª. De 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1072 DE 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24., sobre Medidas de prevención y control, las cuales deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia; en el numeral 5. Del mismo Artículo, sobre Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO “(...) 1. **El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.**” (sic).

Así mismo, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución 0729 de 2016, el Instituto adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que dentro de éste se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial, las que son misionales, es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resolución 0145 del 2015, por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario y elemento de bioseguridad tendientes a garantizar la seguridad de los servidores del Instituto.

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud- O.M.S., declaró como pandemia el brote de coronavirus COVID – 19, ante esto, manifestó que “la pandemia de la COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.” (sic). De acuerdo a lo anterior, todas las empresas tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, con la adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces que reducirá los riesgos para los empleados y la empresa en general.

Los organismos y entidades del sector público y privado de acuerdo con la función que cumplen y la naturaleza de la actividad que desarrollan en el marco de los sistemas de Salud y Seguridad en el Trabajo, deben diseñar medidas específicas para atender la fase del COVID-19 tomando las acciones que consideren necesarias

Atendiendo estos lineamientos, protocolos Institucionales y los definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación a la preparación, respuesta y atención de los casos del COVID-19, la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha determinado como medida preventiva, la adquisición de elementos para protección de los funcionarios de las áreas misionales en todas las sedes de la Regional Norte, con el fin de reducir el riesgo de contraer el virus y minimizar los riesgos ocupacionales, considerando de manera prioritaria la compra de los elementos de protección personal individual, relacionados en el presente proceso, ya que los funcionarios y contratistas



del Instituto, están expuestos por su labor y misión institucional a peligros y factores de riesgo biológicos, químicos y físicos.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la compra de los elementos de protección personal, que minimicen los riesgos ocupacionales.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado en la presente contratación fue establecido en el análisis del sector y que las cantidades fueron estimadas de acuerdo con ese presupuesto, se resalta que la necesidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para suplir la necesidad de la Regional Norte es mayor, motivo por el cual una vez finalizada la subasta y fijado el valor unitario de cada ítem, la entidad se reserva el derecho a adquirir mayores cantidades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE.

2.2. DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ESPECIFICACIONES
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES 2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	NOTA	TALLA	CANTIDA D
1	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 10 y 12 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374 y EN 420	Caja x 100 unidades	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios	XS	20
				S	40
				M	60
				L	60
				XL	60
2	Guante anticorte en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos microsoldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN 1082	Unidad	Usado por servidores que laboran en morgue y laboratorios con exposición a corte	Tallas según necesidad	30
3	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera antifluído , manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, empaque individual. Termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	Usado por peritos en general	M	1300
				L	1340
				XL	900



4	Bata quirúrgica no estéril en prolipropileno SMS no tejido de 35 gr, sin barrera antifluido, manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 cm color azul, Talla única, empaque individual.	Unidad		Unica	1200
5	Vestido cirujano, no estéril en polipropileno SMS no tejido, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual. .	unidad	patología	unica	2000
6	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	peritos de Morgue y clínica	unidad	1398
7	Tapaboca desechable en polipropileno no tejido de 20 a 30 gramos, tipo hipoalergénico de tres pliegues con filtro, tiras elásticas para las orejas, clip nasal antomico ajustable	Caja x 50 unidades	Personal misional	Talla única	80
8	Gorro desechable en polipropileno no tejido de 20 a 30 gramos, con elástico de sujeción	pqte x 100 unds		estándar	45
9	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad		estandar	60
10	cartuchos para pieza facial media cara 3M REF 7501/77081	Par		N/A	50

Nota: Se adjunta fichas técnicas

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo con los ítems relacionados al presente proceso, los cuales se describen continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CODIGOS NACIONES UNIDAS
------	-------------	--------------	-------------------------



1	Guante de nitrilo, desechable, ambidiestro, color azul, verde o lila, entre 5500 y 6000 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante, entre 10 y 12 pulgadas de longitud. Sin talco, debe cumplir con la norma EN 374-1:2016	Caja x 100 unidades	42132200
2	Guantes anticorte en malla de acero inoxidable, cinco (5) dedos, manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico), anillos microsoldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante), guante ambidiestro, que cumpla con la Norma EN 1082	Unidad	42132200
3	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos, con barrera anti fluido, manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 m color azul, empaque individual. Termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	Unidad	42131500 42131600 42131700 46181500
4	Bata quirúrgica no estéril en polipropileno SMS no tejido de 35 gr, sin barrera anti fluido, manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete, cierre adhesivo altura del cuello (velcro) parte de atrás, cuatro (4) tiras de amarre de 35 cm, largo de la bata 1.40 m color azul, Talla única, empaque individual.	Unidad	42131500 42131600 42131700 46181500
5	Vestido cirujano, no estéril en polipropileno SMS no tejido, pantalón largo y blusa manga corta, cuello en "V", color azul, desechable, en empaque individual. .	Unidad	42131500 42131600 42131700 46181500
6	Respirador de libre mantenimiento para partículas con filtro N95, de protección contra riesgo biológico y/o contra enfermedades infectocontagiosas. Para el cuidado de salud. Certificado por NIOSH.	Unidad	46182000
7	Tapaboca desechable en polipropileno no tejido de 20 a 30 gramos, tipo hipoalergénico de tres pliegues con filtro, tiras elásticas para las orejas, clip nasal anatómico ajustable	Caja x 50 unidades	42131500 42131600 42131700 46182000
8	Gorros desechables	pqte x 100 unds	42131500 42131600 42131700
9	Careta con visera y visor en poli carbonato, tipo esmerilar, ultra liviana, anti-empañante, anti-rayadura, con soporte ajustable liviano, banda frontal anti sudor, sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. Neutralidad óptica. Norma ANSI Z 87.1.-2003.	Unidad	46181700 46181800
10	Cartuchos para pieza facial media cara 3M REF 7501/77081	Par	46182000

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las ofertas de elementos a que se refiere esta solicitud deben cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- 3.1.1 Protección de Manos:** debe aportar certificado expedido por laboratorio acreditado, independiente al fabricante, donde indique el cumplimiento de la norma EN 374-1:2016 y EN 420.
- 3.1.2 Desechables** deberán presentar para aprobación, los tallajes de las muestras, en los casos que aplique
- 3.1.3** Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).
- 3.1.4** Incluir número de lote de fabricación o importación, para los elementos de los ítems 1, 2, 6, 9 y 10.



- 3.1.5 Los elementos deben ser originales, no remanufacturado, como está descrito en la ficha técnica
- 3.1.6 Los respiradores N95, deben ser de excelente calidad confiabilidad, consistencia y terminado, además deberán cumplir con las normas legales vigentes sobre calidad, aprobado por NIOSH.
- 3.1.7 Los respiradores deberán contar con espuma de amortiguación para la nariz y con tiras elásticas cómodas.
- 3.1.8 Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- 3.1.9 La garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los elementos 2, 9 y 10

3.2 DOCUMENTACIÓN TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que se le deben exigir a los proponentes:

- 3.2.1 Catálogo o ficha técnica del catálogo en medio magnético, del fabricante o distribuidor, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, referencia. Se acepta catálogo completo (archivo electrónico), pero se debe indicar la página en la que se pueda verificar la información de los bienes.
- 3.2.2 Declaración por escrito del proponente en la que conste que ninguno de los bienes son reempacados, deben ser originales y nuevos.
- 3.2.3 Constancia de que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En ambos casos debe presentarse la certificación de **distribuidor autorizado por el fabricante** y cuando sea el caso, la certificación de autorización del distribuidor al comercializador. La constancia presentada debe tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego.
- 3.2.4 Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral **EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA**
- 3.2.5 Certificación suscrita por el representante legal, en la cual el proponente manifiesta disponer de existencias de los elementos ofertados en calidad y cantidad, para dar cumplimiento al contrato dentro del plazo definido por la entidad.
- 3.2.6 Declaración del oferente donde se compromete a cumplir con la “ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO” a la oferta..

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: *“Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.



4 EXPERIENCIA

4.1 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: “... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la venta de elementos de bioseguridad y/o elementos de protección personal con características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso de selección. En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el número del Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP, especificando la plataforma (SECOP I o II). Para contratos celebrados con el INMLCF, adjuntar actas de liquidación o indicar el número de contrato para consulta en el SECOP.

Las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que adjunten pueden ser con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, durante los últimos siete (7) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto total si el presupuesto es total o del presupuesto para el (o los) grupo (s) para el (o los) cual (es) presentan propuesta expresado en S.M.M.L.V

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto certificaciones para la verificación.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados en este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato u orden de compra en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente. Si se trata de contratos tramitados en las Plataformas de SECOP I y II, deberá indicarse la dirección electrónica y el detalle del número del proceso al cual corresponde el contrato. Se aceptará la factura siempre y cuando el contrato que respalda se encuentre inscrito en el RUP.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de la suscripción del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial del(los) Lote(s)/Grupo(s) para el(los) cual(es) o presenta oferta.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la Entidad Contratante
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal, documento consorcial.



En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia aportada por cada miembro, la cual debe totalizar el 100% de la exigida, siempre y cuando, todos aporten experiencia, de acuerdo con el(los) Lote(s)/Grupo(s) para el cual presenta oferta.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Únicamente se aceptarán certificaciones u órdenes de compra o actas de liquidación con copia de contratos, para acreditar la experiencia mínima, no serán tenidos en cuenta documentos diferentes como actas de corte, actas de entrega, o actas de recibo final, etc.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a la fecha	\$908.526,00

En caso de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina Legal, se deberá aportar el número y año del contrato. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden de presentación de los documentos, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se diligencie el anexo relación de experiencia inscrita en el RUP que se envíe con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral en el orden del cargue de las mismas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

NOTA 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el(los) código(s) que se relaciona(n) en la plataforma SECOP II.



5 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

6 LUGAR DE EJECUCIÓN: A continuación, se relacionan la dirección y teléfono de la ciudad en donde deberán hacer la entrega: **Barranquilla**, Almacén Regional Norte, Dirección Carrera 23 No 53 D 56, Barrio Los Andes de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00, previo acuerdo con quien ejerza la supervisión del contrato.

7 FORMA DE PAGO El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura con la respectiva acta de recibo a satisfacción final expedida por el (los) supervisor(es) del contrato, comprobante de ingreso al almacén y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

8 SUPERVISIÓN:

El ordenador del gasto del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, designará al funcionario encargado de ejercer la supervisión, quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-042 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-042-V05.

Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato. Así mismo, será el encargado (a) de suscribir el acta de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

9 ADJUDICACION: La adjudicación se hará total

Nota: El instituto se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades una vez finalizada la subasta y fijado el valor unitario de cada ítem teniendo en cuenta que la necesidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es mayor.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11 OBLIGACIONES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 GENERALES

11.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como las descritas por el contratista en su propuesta.



- 11.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- 11.1.4 Constituir la garantía única exigida en el contrato y anexos modificatorios hasta la liquidación del mismo, subirla al SECOP II para aprobación del Instituto.
- 11.1.5 Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 11.1.6 Reportar inmediatamente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato
- 11.1.7 Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato resultante del proceso, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- 11.1.8 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- 11.1.9 Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- 11.1.10 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo y liquidación del presente contrato, entre otros lo dispuestos en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.
- 11.1.11 Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor
- 11.1.12 Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 11.1.13 Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato artículo 52 Ley 80 de 1993.
- 11.1.14 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato
- 11.1.15 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 11.1.16 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

11.1.2 ESPECIFICAS

- 11.1.2.1 Entregar los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, el pliego de condiciones y su documento complementario y la propuesta.
- 11.1.2.2 Realizar la entrega de los bienes, dentro del término, sitios y condiciones señalados en el contrato.
- 11.1.2.3 Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley. La garantía mínima será de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
- 11.1.2.4 Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- 11.1.2.5 Entregar los elementos de la misma marca ofrecida
- 11.1.2.6 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
- 11.1.2.7 Entregar las muestras devolutivas de cada uno de los elementos

11.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

- 11.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 11.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 11.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
- 11.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el nombre de quien ejerce la supervisión del contrato.



- 11.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 11.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
- 11.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el pliego de condiciones.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada para PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

13.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación es de ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$159.997.498,00), por el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL RECURSOS PROPIOS,.

13.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo estudio de los precios de mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá a la entidad para analizar y conocer los precios base o promedio del mercado.

Para determinar el valor estimado de este proceso una vez definidas las características técnicas del servicio a solicitar; las condiciones del mercado fueron analizadas de la siguiente manera:

Precio referencia Secop

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles y cantidad elementos a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas de los elementos que se desean adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

Precios Históricos

Para establecer un análisis de costos históricos, se realizó consulta en las bases de datos relacionadas con contratos celebrados por el Instituto Regional Norte, pero solo de manera informativa, encontrando que por lo general en los últimos años estos elementos han sido adquiridos a nivel central para distribución en las sedes.

Precios de Mercado:



De acuerdo a lo anterior se solicitaron pre-cotizaciones por parte de la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo, a través de correo electrónico a las firmas CEDICOL S.A.S, REPRESENTACIONES FONINA S.A.S, ASPRESEG - DELTAPLUS GROUP, INCOLDEXT, CENTRAL DE SOLDADURAS, recibiendo oportunamente respuesta de las mismas, sin embargo solo se tuvo en cuenta el promedio de tres de las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que las otras no fueron cotizadas bajo las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución, como lo muestra el Anexo “Cuadro comparativo de Ofertas” adjunto a este documento.

Además, se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma Secop II, lo cual puede ser consultado en el enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13156102&isFromPublicArea=True&isModal=False>, obteniendo como resultado de este ejercicio que catorce (14) empresas estuvieron interesadas en el proceso de cotización, sin embargo solo ocho (8) cotizaron, dentro de las cuales encontramos a IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A, LABORATORIOS WACOL S.A, LABORATORIOS GOTHAPLAST, MEDIC, VIVATEX SAS, DELTA PLUS COLOMBIA y ANALYTICA SAS, de las cuales dos (2) fueron aceptadas por la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que cotizaron todos los ítems y los valores cotizados se encuentran dentro del presupuesto asignado.

Igualmente se deja constancia que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice “...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados...”(sic), se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin que fuera posible encontrar un acuerdo marco donde se encuentren los bienes requeridos en el presente proceso con las especificaciones técnicas relacionadas, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se observa que existen firmas especializadas con la capacidad técnica organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto.

Análisis de Precio (Estudio Mercado)

Ver cuadro adjunto (Anexo “Cuadro comparativo de Ofertas”)

Para llevar a cabo el proceso de contratación se tendrá en cuenta el promedio del resultado del estudio del mercado el cual de ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$159.997.498,00), teniendo en cuenta que se tomaron como referencia para el análisis de precios cinco (5) de las cotizaciones validadas y aprobadas por la facilitadora de seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte en el cuadro comparativo de ofertas se observa que existen diferencia de precios en los ítems 3, 4, 5, 7, 8 y 10, sin embargo se validan y aprueban los valores registrados por el cotizante para este estudio de mercado, teniendo en cuenta que las fichas técnicas aportadas por cada una de estas empresas, se encuentran acorde con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, por lo tanto la diferencia de valores se justifica en que las empresas cotizantes son algunas fabricantes y otras distribuidoras, además que algunos de los ítems ofrecidos son importados y otros de fabricación nacional.



El Presupuesto Oficial disponible para el presente proceso es de ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$159.997.498,00), presupuesto soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SIIF 98821
Fecha de Expedición	2021-05-25
Valor Presupuesto Oficial	\$159.997.498,00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL RECURSOS PROPIOS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Producto: SALAS DE NECROPSIA DOTADAS

Código: C-2901-0800-14-0-2901010-02

Actividad: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel Nacional.

15. CRITERIOS DE EVALUACION (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará únicamente sobre la información incluida en éstas y se expresará en los términos de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, de acuerdo con la ficha técnica, (la ficha técnica es habilitante).

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: “... en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

15 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal



2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los análisis en los que se utilizan estos bienes	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	LA ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

CATEGORIA DEL RIESGO

PROBABLE	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

16 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es "Adquisición de elementos de bioseguridad para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses."

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de “Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

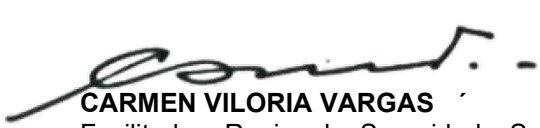
ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (10 días)	SI	\$214.865.000	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	PERÚ (10 días)	SI	\$408.243.500	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	MÉXICO (10 días)	NO	\$214.865.000 COP (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	\$159.997.498 (no aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
	CANADÁ (PLAZO 10 DÍAS)	SI	257.459.000	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	213.795.000	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	COREA (PLAZO 10 DÍAS)	NO	300.811.000	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	COSTA RICA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	257.457.322	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	615.703.006	\$159.997.498 (NO aplica)	NO		X



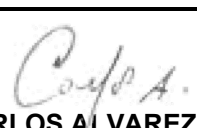
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ESTUDIOS PREVIOS

Página 15 de 15

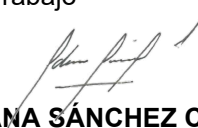
TRIÁNGULO NORTE	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	257.457.322	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 10 DÍAS)	SI	610.126.553	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	EL SALVADOR	NO	NO aplica	\$159.997.498 (no Aplica)	SI		X
	GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD	\$159.997.498 (No Aplica)	NO		X
	HONDURAS	NO	NO APLICA	\$159.997.498 (no Aplica)	N/A		X
	DECISIÓN 439 DE 1998 Países miembros de la CAN (no hay Plazo mínimo)	SI	Independientemente del valor	SI APLICA	NO	X	


CARMEN VILORIA VARGAS

Facilitadora Regional – Seguridad y Salud
En el Trabajo


CARLOS ALVAREZ FLOREZ

Profesional Especializado Jurídica


ADRIANA SÁNCHEZ CARDOZO

Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró, Proyectó y Revisó. Melissa Rodríguez Acuña –Asistente GRAF

Revisó: Carmen Viloria Vargas - Facilitadora SST

Revisó. Adriana Sánchez Cardozo-Coordinadora GRAF

Revisó Carlos Álvarez Flórez - Profesional Especializado Jurídica